CONCURSOS TERRITORIALES DE SALTO DE OBSTÁCULOS.
Reglamentación 2026.

1.- INTRODUCCIÓN.
2.- OFICIALES DEL CONCURSO
3.- INSCRIPCIONES E IMPORTE DE MATRÍCULA
4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN
5.- BAREMOS
6.- DISTRIBUCIÓN DE PREMIOS
7.- APOYO A LA COMPETICIÓN
8.- AVANCE DE PROGRAMA CST
9.- UNIFORMIDAD
10.- ANEXO 1: GALOPES TERRITORIALES DE LA FEDERACION HIPICA GALLEGA.
11.- ANEXO 2: NORMATIVA DE LA PRUEBA TIEMPO ÓPTIMO.
12.- NOTAS ACLARATORIAS.

---/---

1.- INTRODUCCIÓN.

Con el fin de fomentar el deporte de base y dar respuesta a las inquietudes de los Comités Organizadores de concursos de Salto de Obstáculos, la Federación Hípica Gallega, promueve un tipo de competición que permita a los jinetes y clubes seguir manteniendo la actividad deportiva y fomentar la participación en diferentes pruebas.
Este tipo de competición se denominará "Concurso de Saltos Territorial" (CST), y se regirá por el presente Reglamento. En lo no previsto en el mismo, se aplicará lo dispuesto para los CSN de 1 * en el Reglamento de Saltos de la Real Federación Hípica Española.
Son de aplicación para lo no regulado, los Reglamentos General, Saltos, Veterinario y Disciplinario de la RFHE.

1.1. ESTRUCTURA DEL CONCURSO.

Todos los CST deberán contar como mínimo con tres pruebas. La altura máxima podrá ser de 1,30 m
Su duración será de uno a tres días.
Deberán celebrarse cómo mínimo diariamente:

- ❖ Una prueba comprendida entre: 0,30 y 0,80 m.

- ❖ Una prueba comprendida entre 0.85 m y 1.00 m
- ❖ Una prueba comprendida entre 1,05 m y 1.30.

2.- OFICIALES DEL CONCURSO.

2.1 El Jurado de Campo estará formado cómo mínimo, por un Presidente y un Vocal, el primero además de las labores de Presidente, asumirá las funciones de Delegado Federativo caso de no estar nombrado éste. Sus titulaciones deberán ser al menos, de Juez Territorial.
Los casos técnicos que se presenten durante el desarrollo de los concursos serán resueltos por el Presidente del Jurado, el cual aplicará, de ser necesario, los Reglamentos vigentes, tanto de la FHG como de la RFHE.
El Jefe de Pista deberá tener como mínimo la titulación de Jefe de Pista Territorial.

2.2 Si no está nombrado Delegado, el Presidente del Jurado o la persona que él designe, comprobará con anterioridad a la celebración de la competición, las licencias de los participantes y caballos así como los galopes. Ésta revisión, será remunerada por la FHG.
Los C.O, deberán enviar a la FHG, dos días antes a la celebración de competición, un listado de inscritos con sus licencias, para dar traslado al Presidente o al Delegado según esté nombrado.

2.3.- La remuneración de los oficiales estará en concordancia con el Anexo 1 del RG de la RFHE.

2.4.- En todos los concursos organizados bajo la jurisdicción la FHG, los Delegados Federativos, cuando estén nombrados, revisarán la documentación de todos los participantes y de sus caballos, independiente de las alturas en donde se encuentren inscritos. Caso de no estar nombrado Delegado, la función de revisar la documentación, la efectuará el Presidente del Jurado o persona que éste designe, abonando la FHG un importe, por realizar dicha labor.

3.- INSCRIPCIONES E IMPORTE DE MATRÍCULA.

3.1.- La inscripción en los CST se realizará en la página web Federación Hípica Gallega y con justificante de transferencia al correo de Comité Organizador No se gestionara ninguna inscripción que llegue a través de otros medios.
Plazo de Inscripción:

- Comienza: Dieciocho (18) días antes de la competición.
- Finaliza: Cinco (5) días antes del comienzo de la misma.

3.2.- El pago de la inscripción, se hará mediante transferencia a la FHG, al Comité Organizador con copia de resguardo al mismo, o en el mismo Concurso al CO, según sea.

En el momento de su inscripción, los participantes deberán tener en vigor tanto sus licencias como las de sus caballos y acreditar el nivel de Galope necesario

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

4.1.- En los concursos Territoriales, las licencias de los participantes serán Territoriales, independiente de las altura a saltar, según Avance de Programa, aprobado por la FHG.
Los galopes de los participantes serán los correspondientes a dichas alturas según Anexo I.
En alturas inferiores a 0.50 m incluidas se permite participar con Licencia Territorial.
En las pruebas superiores a 0.50 m. será necesaria la Licencia Territorial Competidor.

4.2.- Documentación de los caballos:

1.- Licencia caballar expedida en el año en curso.

Licencia de Escuela caballos: Válida para concursos de salto territoriales hasta 0,50 m incluido.
No válida para Cto. Gallego.
Si el caballo participa en una altura mayor que 0,50 m, necesitará Licencia Territorial o Nnal. según sea el tipo de concurso.

2.- Libro de una entidad reconocida, con las vacunas en vigor (Ej.: Libro Verde RFHE, Pasaporte FEI, Libro de Cría Caballar, Id Xunta, Libro de Raza, etc.).

4.3. – Ampliación con aprobación de la C.D. de la AGO, 4 de marzo 2026.

El número máximo de veces que puede participar el mismo caballo en alturas hasta un metro (1.00) es de dos (2) excepto cuando la prueba de metro (1.00) se dispute al cronómetro y con desempate Art 238.2.2., en cuyo caso, un caballo solo podrá participar una (1) vez con un (1) solo participante, manteniendo de ésta forma el número máximo de salidas pista que un caballo puede realizar en la prueba de metro: El Recorrido Inicial (1) y el posible desempate (1) Total máximo dos (2) salidas a pista.
En las pruebas de 0.50 m e inferiores, se permitirán tres (3) salidas a pista como máximo, debiendo abonar los participantes el importe íntegro de las matrículas.
Normativa aplicable para caballos y ponis.

4.4.- La licencia del caballo será la correspondiente a la de la prueba de mayor altura donde esté inscrito en el concurso.

4.5.- Un participante, podrá inscribir a su caballo en dos pruebas distintas, abonando el importe íntegro de ambas matrículas.
Todo binomio que salga a pista más de una vez, sea en la misma o en distinta prueba, lo hará Fuera de Premio y clasificación. Sólo entrará en premios en su primera salida a pista.

4.6.- Un participante con su caballo inscrito una sola vez en el concurso, previa autorización del Presidente del Jurado, podrá volver a realizar un segundo recorrido, en la misma prueba Fuera de Premio. De recibir la autorización, deberá abonar, por esta segunda salida a pista, el porcentaje del importe de la inscripción fijado por el Comité Organizador.

4.7.- En la pista y hasta 0,50 m. incluido se permite entrar al profesor con el participante

5. BAREMOS.

5.1.- Las pruebas con alturas **0.50 m e inferiores,** se disputarán según los Baremos siguientes a elección del Comité Organizador:

- Tiempo Óptimo. (Reglamento FHG).
- A sin Cronómetro (A.s.c.) (Art. 238.1.1 del Reglamento de la RFHE).

5.2.- Ampliación con aprobación de la C.D. de la AGO, 4 de marzo 2026:
Las pruebas con alturas comprendidas entre **0.70 m y 1,05 m**, se
Disputarán según los Baremos siguientes a elección del Comité Organizador:
Tiempo Óptimo (Reglamento FHG).
A sin Cronómetro (A.s.c.) (Art. 238.1.1 del Reglamento de la RFHE).
A con Cronómetro (A.c.c.) (Art. 238.2.1 del Reglamento de la RFHE).
Dos Fases (Art. 274. R.S.O. de la RFHE).
Prueba de metro (1.00 m) y superiores: Baremo A con cronómetro y Desempate. Art 238.2.2.

5.3.- En las pruebas de **1.00 m y superiores**, podrá realizarse un desempate (Art 238.2.2.).

5.4.- Pruebas con alturas de **1,20 y superiores**: Baremos todos según RSO RFHE, excepto Potencia, Seis Barras y Dobles y Triples.

5.5.- En las pruebas de ponis se aplicarán los baremos previstos en el reglamento de la RFHE para las diferentes categorías, siempre y cuando se disputen como pruebas específicas de ponis.
Si compiten mezclados caballos y ponis, en las pruebas territoriales se asumirán los baremos descritos en el presente reglamento.

6. DISTRIBUCIÓN DE PREMIOS.

6.1.- Los CST podrán distribuir premios en metálico en las pruebas de 1,10 y superiores, a criterio de los Comités Organizadores. En estas pruebas también se podrán entregar regalos con valor monetario a los participantes en función de su clasificación.

6.2.- Todas las pruebas deberán contar como mínimo con un trofeo y tres escarapelas para los tres primeros clasificados. En caso de empate el Jurado realizará un sorteo para el reparto de los mismos.

6.3.- Los C.O. deberán indicar en el Avance de Programa el mínimo número de participantes para realizar una prueba.
Caso de no indicar el número en el Avance, se considera un mínimo de **tres (3)** participantes por prueba.

7. APOYO A LA COMPETICIÓN.

7.1.- La Federación Hípica Gallega podrá destinar una subvención a los Comités Organizadores de este tipo de concursos. Para ello deben de solicitarse antes del primero de noviembre del año anterior y contar con el presupuesto aprobado en Asamblea para su abono.
Independiente del número de días de competición, la FHG abonará un máximo de dos días de subvención tanto a los CST de dos y cómo en los de tres días.

7.2.- Los Comités Organizadores soportarán a su cargo todos los gastos inherentes a la competición que organizan.

7.3.- En los CST, será obligatoria la presencia de una ambulancia, médico, veterinario y la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil por parte del C.O.

7.4.- Los Comités Organizadores, deberán facilitar a la Federación Hípica Gallega, los resultados y las clasificaciones, en formato Excel, en los ocho días siguientes a la celebración del Concurso.

8. AVANCE DE PROGRAMA CST

Los avances de programa deberán tener entrada en la FHG en un plazo **no inferior a un mes** antes del inicio de la competición. Una vez aprobado, será publicado en la página web de la FHG.
La normativa expuesta se complementa con los Reglamentos de la RFH Española.

9. UNIFORMIDAD

Casco con tres puntos de fijación. Botas altas, o jodphurs (ponis), pantalón de montar blanco, beige o tostado y opcionalmente polo blanco y jersey del club o camisa blanca con corbata y chaqueta de montar.

10.- ANEXO 1: GALOPES DE LA FEDERACION HIPICA GALLEGA.

1.- Galopes Salto:
Concursos Territoriales de Salto:
Para la aplicación de la normativa de Concursos Territoriales, se deberá de enviar a la FH Gallega, un Avance de Programa incluyendo, galopes, alturas, licencias de los oficiales y baremos descritos.

FHG GALOPES REQUERIDOS PARA PARTICIPAR		
ALTURA	GALOPE	
HASTA 31 DE MARZO 2026		A PARTIR DEL 01 DE ABRIL 2026
0,50 M	1	2
HASTA 0,80 M	2	3
HASTA 0,85 M	3	3
HASTA 1,05 M	4	4
HASTA 1,15 M	5	5
HASTA 1,25 M	6	6
MAYOR QUE 1,25 M	7	7

11.- ANEXO 2: NORMATIVA DE LA PRUEBA TIEMPO ÓPTIMO.

Es ganador de la prueba el participante que complete el recorrido con menos puntos y en el tiempo que más se aproxime al Tiempo Optimo asignado a la prueba por el Jefe de Pista.
Las penalidades se juzgarán según el baremo A. Art 236. RSO RFHE:
Derribo de la barra superior 4 puntos
Primera desobediencia: 4 puntos
Segunda desobediencia y primera caída: Eliminado.
Tiempo límite: el doble del Tiempo Optimo
El tiempo penaliza igual, por exceso o por defecto.
Tiempo Óptimo, según la tabla:

TIEMPO ÓPTIMO:	
SEGUNDOS Y DÉCIMAS DE DESVIACIÓN	PUNTOS PENALIZACIÓN
De 0 a 3	0
De 3.01 a 6	1
De 6.01 a 9	2
De 9.01 a 12	3
De 12.01 a 15	4
De 15.01 a 18	5
De 18.01 a 21	6
De 21.01 a 24	7
De 21.01 a 27	8
De 27.01 a 30	9
De 30.01 a 33	10
De 33.01 a 36	11
De 36.01 a 39	12
De 39.01 a 42	13

12.- NOTAS ACLARTATORIAS.

12.1.- El Artículo 4.3 ´´El número máximo de veces que puede participar el mismo caballo en alturas hasta un metro (1.00) incluido es de dos (2)……
Entrará en vigor en el momento de la publicación de éste reglamento 2026.

12.2.- Galopes. En el mes de enero están previstas competiciones territoriales, con el fin de ir regularizando paulatinamente, los nuevos galopes, se prorrogan los del año 2025 hasta el día 29 de marzo de 2026.
A partir del día 1 abril de 2026, se necesitarán los nuevos galopes expuestos en el Anexo 1, ´´Galopes requeridos para participar``.

El presente Reglamento de los CST, fue aprobado por la C.D. de la Asamblea General de la FH Gallega, el día 16 de diciembre de 2025 con ampliación por aprobación de la CD de la AGO, del 4 de marzo 2026, referente a baremo prueba de 1 .00 m.

Vigo a 4 de marzo de 2026.